

Los artesanos proteccionistas. Buenos Aires, primera mitad del siglo XIX

Mariana Katz*

RESUMEN

A diferencia de otras ciudades hispanoamericanas, el artesanado de Buenos Aires de la primera mitad del siglo XIX ha recibido escasa atención de los historiadores. Este artículo sostiene que los artesanos tuvieron una actuación destacada en el debate entre librecambio y proteccionismo en las primeras décadas de vida independiente. Asimismo propone que la acción de grupos de artesanos en pos de obtener protección aduanera fue eficaz, pues sus demandas fueron tenidas en cuenta en la sanción de la Ley de Aduanas de 1835 por Juan Manuel de Rosas. Esta ley, ampliamente tratada por la historiografía, ha sido considerada mayoritariamente como un gesto del gobernador de Buenos Aires hacia sus pares provincianos. El trabajo aporta evidencias para una relectura de la ley, entendida aquí como una medida cuyo objetivo fue también, en igual o mayor modo, ganar el apoyo de artesanos y labradores porteños.

PALABRAS CLAVE: Artesanos, proteccionismo, librecambio, Juan Manuel de Rosas, aduanas

The Protectionist Artisans. Buenos Aires, First Half of the Nineteenth Century

ABSTRACT

Unlike other Spanish American cities, historical studies on the artisans of Buenos Aires in the first half of the nineteenth century are very scarce. This article argues that artisans played a prominent role in the debate between free trade and protectionism in the first decades after independence. It also shows that groups of artisans actively and successfully demanded the increase of custom duties. Their demands were considered by Juan Manuel de Rosas when sanctioning a Customs Law in 1835. This law, which has attracted a great deal of attention from historiography, has been regarded mostly as a gesture of the governor of Buenos Aires towards his provincial peers. The evidence provided in this paper suggests that this law was also, to an equal or greater extent, an attempt to gain support from the law artisans and farmers of Buenos Aires.

KEYWORDS: Artisans, protectionism, free trade, Juan Manuel de Rosas, customs

* Licenciada en Historia, Universidad de Buenos Aires.

Agradezco a los miembros del proyecto UBACyT "Relaciones de poder y formas locales de autoridad territorial en las fronteras del litoral rioplatense, 1768-1828", dirigido por Raúl Fradkin, por su atenta lectura y comentarios a un borrador de este artículo.

✉ marianakatz@gmail.com

Recibido mayo 2017 / Aceptado julio 2017

Disponible en: www.economiaypolitica.cl

Los artesanos de las principales ciudades hispanoamericanas han sido ampliamente estudiados para el período posterior a las independencias. Este no es el caso de Buenos Aires. Para el período tardocolonial, el trabajo más completo y reciente es el de L. Johnson (2013). En la bibliografía sobre las décadas posteriores, el artesanado prácticamente desaparece, visto en general como un actor destinado a extinguirse en una sociedad ganadera y librecambista. Una excepción son las investigaciones de J.M. Mariluz Urquijo (1964, 1969, 1996, 2002, 2007), realizadas en la década de 1960, y algunos aportes de J.C. Nicolau (1968, 1975, 1995) y M. Aspell (2009, 2010, 2012).

El artesanado tiene más presencia en los estudios sobre la segunda mitad del siglo XIX. H. Sabato y L.A. Romero (1992) aportan un panorama de la economía de los talleres. R. Falcón (1984), S. Badoza (1992); R. Di Stéfano (2002) y P. González Bernaldo (2008) han estudiado la formación de sociedades mutuales y G. Mitidieri (2017) ha comenzado a analizar la rama de la confección a mediados de siglo. Sin embargo, la mayoría de las historias del movimiento obrero han buscado el origen de sus tradiciones políticas y gremiales en las experiencias que sus organizadores traían de Europa. No existen trabajos que indaguen en la experiencia de movilizaciones desarrolladas localmente durante la primera parte del siglo XIX –en particular la de los artesanos de Buenos Aires– como antecedentes del movimiento obrero de fin de siglo. También las historias de la industria suelen iniciarse con el quiebre de la gran inmigración en el último tercio del siglo XIX. De modo que la participación de los artesanos en la política y en el debate económico en la primera mitad del siglo XIX es poco conocida.

En este estudio mostraré que durante este período los artesanos actuaron de manera sostenida en pos del alza de aranceles y obtuvieron importantes conquistas, pese a no estar organizados como tales. Sugeriré también que algunos políticos federales, como Baldomero García o el propio Juan Manuel de Rosas, defendieron el proteccionismo como una manera de ganarse el apoyo de este grupo.

1. El artesanado de Buenos Aires

Buenos Aires era una ciudad colonial de segundo orden que comenzó a crecer velozmente en las últimas décadas del siglo XVIII, cuando se transformó en capital virreinal y puerto legal. Continuó creciendo durante el siglo XIX: el auge de la economía ganadera en las áreas rurales circundantes propulsó el rol de la ciudad como centro comercial y productivo. Según los datos censales, Buenos Aires pasó de 24.000 habitantes en 1778 a 43.000 en 1810, 62.000 en 1836 y 178.000 en 1869 (Johnson 2013; Maeder 1969).

Durante todo este período, el sector artesanal empleaba alrededor del 30% de la población masculina libre ocupada –28% en 1810; 31% en 1827; 35% en 1855; y 32% en 1869. Además, en el período en que la esclavitud tenía aún una importancia significativa, era la actividad que mayor cantidad de esclavos varones concentraba –51% en 1827 (Guzmán 2014: 19). Había una presencia elevada de europeos entre los artesanos. Los oficios más numerosos eran los de zapatero, carpintero, sastre, herrero, panadero, talabartero, hojalatero, platero y sombrerero. Es probable que, como ocurría en otras ciudades (Romero 1997), los artesanos se ubicaran socialmente en un lugar intermedio entre la “gente decente” y el amplio sector plebeyo, aunque conformaban un grupo muy heterogéneo, con jerarquías internas de nivel de riqueza, rango, color de piel y lugar de origen.

El del artesanado era un mundo de varones. A través del proceso de aprendizaje, los niños abandonaban el hogar y pasaban a ser formados por hombres adultos. En el taller, los jóvenes simultáneamente adquirían su oficio y aprendían a comportarse como varones (Johnson 2013: 31). Esto no implicaba que las mujeres no trabajaran en actividades similares. Por ejemplo, en la costura los productores varones, registrados como *sastres*, coexistían con mujeres que confeccionaban ropa a menor costo y que no eran nombradas como *sastres* o *maestras*. La actividad podía ser la misma, pero el trabajo femenino recibía menor consideración (Johnson 2013: 305). Y los artesanos se encargaban de marcar la diferencia entre ellos y las fabricantes mujeres: cuando los zapateros describieron la situación penosa en la que se encontraban en 1836, agregaron que también estaban en la indigencia “una infinidad de familias, que *sin contarse entre las personas consagradas a la perfección de los trabajos de nuestro oficio*, ayudan a prepararlos” (AGN

1836, la cursiva es mía).¹ Así dejaban claro que las “familias” –unas líneas más abajo explicitan que se referían al “sexo débil”– no eran dignas de contarse entre quienes dominaban el *arte*.

El desarrollo de las artesanías en Buenos Aires fue más tardío que en otras ciudades del Imperio español debido a la estrechez del mercado consumidor. La mayoría de los talleres eran pequeños, había escasa división del trabajo y la tecnología era rudimentaria. El crecimiento de la actividad estaba limitado también por la falta de capital. Los pocos artesanos que lograban acumular cierto capital lo desviaban hacia la producción agropecuaria o el comercio: la artesanía, asociada a la pequeña producción y marcada por la gran presencia de afrodescendientes, no era vista por los grandes inversores como una actividad pujante ni prestigiosa (Johnson 2013: 278-9; Mariluz Urquijo 2002).

Aun así, esta actividad creció durante la primera mitad del siglo XIX, debido a la expansión general de la ciudad y a la cada vez mayor demanda del Ejército –que benefició especialmente a la metalurgia y a la confección de ropa, sombreros y aperos de montar (Ramos Mejía 1907, Halperin Donghi 2000, Mariluz Urquijo 2007, Aspell 2010). A partir de la década de 1870 aparecieron en Buenos Aires algunas fábricas que cambiaron la dinámica del aprendizaje y los ritmos del trabajo. Sin embargo, gracias a un mercado en expansión, el avance de las manufacturas fue compatible con la persistencia de un sector de artesanos independientes (Sabato y Romero 1992: 208-12).

Los artesanos de Buenos Aires no se organizaron como tales. En el período colonial, el proceso de formación de gremios comenzó tardíamente y se dio en una época de gran importación de esclavos y llegada de población mestiza del interior del virreinato. Estos contingentes se incorporaron a la artesanía y los gremios se vieron atravesados por el conflicto racial, que quebrantó la solidaridad entre artesanos (Johnson 2013: 20). Así, los españoles y otros inmigrantes europeos no tuvieron la capacidad de dirigencia que habían tenido en otras ciudades y finalmente las autoridades se negaron a reconocer la existencia formal de los gremios.

Luego de la ruptura del vínculo colonial hubo nuevos intentos de crear gremios. El Reglamento Provisional de Policía de 1812 dispuso

¹ La ortografía de todos los documentos citados fue modernizada para facilitar la lectura.

que todos los artesanos fueran “reducidos a gremios” y poco tiempo después la policía ordenó que se eligieran maestros mayores de ocho gremios (Cuccorese y Panettieri 1971: 202). En 1822, un grupo de artesanos envió un pedido a la Junta de Representantes solicitando que “se establezcan las artes en gremios” (AHPBA 1822). Más de diez años después, unos panaderos firmaron un “Reglamento del gremio de panaderos” con el objetivo de mantener los precios elevados. Quienes suscribían preveían que, con la colaboración de la policía, su contrato fuese firmado por todos los fabricantes de la ciudad (AGN 1833). Pero estos intentos no prosperaron. Varios años más tarde, a partir de la década de 1850, comenzaron a formarse mutuales organizadas por oficio. De una de ellas, la de tipógrafos, emergería una asociación sindical que protagonizaría la primera huelga (Falcón 1984, Badoza 1992).

Ahora bien, el hecho de no estar organizados formalmente como artesanos no les impidió a estos discutir acerca de la política económica y llevar adelante distintos reclamos sectoriales, aspecto que fue señalado tempranamente por Mariluz Urquijo (2002: 117). Su principal enemigo fue el librecambio.

2. Los artesanos y el proteccionismo

Como en otros espacios del Imperio español, en el Río de la Plata la crisis del orden colonial obligó a redefinir la política comercial. A diferencia de Perú o Bolivia, donde se impusieron tarifas elevadas o prohibitivas –continuando la tendencia del período colonial de restringir las importaciones– en Buenos Aires hubo un rápido consenso entre las élites en torno al librecambio. Esta política era funcional a los intereses de los grandes comerciantes, que vivían del tráfico internacional. También beneficiaba a los ganaderos exportadores, sector con creciente peso económico y político desde 1820. Para ellos, mantener las barreras aduaneras bajas aseguraba la reciprocidad de los países exportadores de manufacturas, que eran a su vez los compradores de sus productos. Además, la libre importación reducía sus costos al bajar el precio de los bienes de consumo y, por lo tanto, los salarios (Chiaramonte 1971: 19-20). Así, comerciantes y ganaderos de Buenos Aires fueron abiertos defensores del librecambio.

Uno de los alegatos más rotundos en defensa de esta orientación fue desarrollado por Pedro de Angelis, periodista napolitano que se transformaría en vocero de Juan Manuel de Rosas, gobernador de Buenos Aires entre 1829 y 1832 y entre 1835 y 1852. De Angelis recurrió en la prensa a los tópicos de la doctrina del libre comercio difundida por la economía política clásica, que todavía no era *clásica* sino la de “los más sabios economistas modernos”. Sostenía que cada región tenía una vocación productiva marcada por sus recursos naturales. Seguía a los economistas ricardianos, –incluso citaba a uno de ellos, James Mill– al reivindicar “el poder y la utilidad de la división del trabajo”. Según De Angelis, había que evitar fomentar por “*medios artificiales* [...] una producción nacional [...] a costa de mayor trabajo que el que se necesita para ensanchar la *industria natural del país*, y permutar sus productos con los extranjeros”. La principal razón para bajar los aranceles era que estos iban contra la naturaleza de las cosas. Pero también había que mantenerlos bajos porque el librecambio preservaba los intereses concretos de comerciantes y ganaderos y los de “la clase de consumidores”, es decir, “la totalidad de los individuos de una nación”. (reproducido en Mariluz Urquijo 1969: 102-8, la cursiva es mía).

De modo que a lo largo de las décadas de 1810 y 1820, primero en el ámbito de las Provincias Unidas y luego en la provincia de Buenos Aires,² una serie de leyes aduaneras impusieron la apertura comercial. Los productos manufacturados de origen europeo, que eran las principales importaciones, fueron gravados con una tarifa que rondaba el 20%. Pero algunos productos, como muebles, ropa hecha, monturas, zapatos y sombreros, recibieron aranceles más elevados, del 35 o incluso el 40%. Estas tarifas no eran del todo coherentes con la prédica librecambista de sus promotores.

J.C. Chiaramonte (1971: 12) las entiende como un punto medio entre el ideario librecambista y las necesidades fiscales de la provincia. Después de todo, los aranceles no eran solamente un instrumento de política económica sino también la principal fuente de recaudación, y los intentos de reemplazarlos por impuestos directos fracasaron (Gelman y

² *Provincias Unidas del Río de la Plata* o *Provincias Unidas en Sudamérica* son los nombres que recibió el Estado que agrupó a varias provincias que hoy integran Argentina a partir de la ruptura del orden colonial en 1810. En 1820, el poder central entró en crisis y en su lugar el territorio pasó a estar organizado en provincias que se gobernaron con gran autonomía hasta mediados de siglo.

Santilli 2006: 494). En cambio, Mariluz Urquijo (2002) sostiene que las modificaciones de las tarifas deben ser entendidas no solo en clave fiscal, sino en función de las presiones ejercidas por grupos artesanales. A continuación analizaré la manera en la que los artesanos de Buenos Aires atacaron al librecomercio en la primera mitad del siglo XIX.

Desde el comienzo del ingreso masivo y legal de manufacturas europeas hasta por lo menos la década de 1850, los artesanos expresaron reiteradas veces su disconformidad. Barajaban distintas soluciones. En la mayoría de los casos, anhelaban la elevación de los aranceles que gravaban la importación de los productos que ellos fabricaban o directamente el cierre de esas importaciones. De manera complementaria, algunos pedían un control más estricto del contrabando. Otra posibilidad que concibieron fue garantizarse la disponibilidad de materias primas baratas, ya fuera regulando la exportación de las que se producían localmente o liberando la importación de las que se traían de afuera.

En la mayoría de los casos, la vía elegida fue dirigir una solicitud al gobierno. Otras veces optaron por publicar un artículo en la prensa, con la expectativa de poner de su lado a la opinión pública. Muchos pedidos fueron realizados individualmente, pero también hubo solicitudes firmadas por gran cantidad de artesanos, como las de zapateros y sombrereros. Por el número de firmas, el pedido más llamativo es el que elevaron los zapateros solicitando la prohibición de importar calzado (AGN 1836). Un grupo de autodenominados “maestros en el arte de zapatería” se reunieron y nombraron una comisión para que redactara el pedido que dirigirían al gobernador de Buenos Aires. La reunión ocurrió el 11 de enero de 1836, veinticuatro días después de la sanción de la Ley de Aduanas de 1835, que analizaré en el apartado siguiente por su carácter proteccionista. Los zapateros se quejaban de que, a diferencia de otros productos, la introducción de zapatos no había sido prohibida. El documento lleva la firma de seiscientos dieciocho personas. Evidentemente, los zapateros estaban en contacto, las noticias circulaban rápido entre ellos y tenían capacidad de responder ante la coyuntura. En una escala menor, los sombrereros también mostraron una capacidad organizativa importante cuando cuarenta y cinco pidieron restringir la exportación de materias primas en 1832 (Mariluz Urquijo 1969: 94-9).

En ocasiones, especialmente en los primeros años luego de su creación en 1820, los artesanos dirigieron su pedido al órgano legislativo de Buenos Aires, la Junta de Representantes. Este fue el camino que tomaron en 1821 unos “artesanos naturales y vecinos de esta ciudad”, quienes solicitaron la prohibición de importar “obras extranjeras” (Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires 1933: 332-3). En 1823, acudieron también a la Junta “varios carpinteros de esta ciudad” pidiendo un recargo arancelario para los muebles (AHPBA 1823). Evidentemente los artesanos conocían los debates legislativos sobre los derechos de aduana. Es probable que los periódicos, que solían publicar noticias de estos debates, les permitiesen mantenerse al día. Además, durante un período breve existió una publicación titulada *Boletín de la Industria*, cuyo redactor, anónimo, alertaba a los artesanos sobre lo que se deliberaba en el recinto (reproducido en Mariluz Urquijo 1969: 49-50).

Luego de la llegada de Rosas al poder en 1829, y especialmente durante su segundo gobierno (1835-1852), la mayoría de los pedidos fueron dirigidos directamente al gobernador, si bien este redireccionó muchos de ellos a la Junta. Quizás la experiencia de la Ley de Aduanas de 1835, sancionada por el Poder Ejecutivo, influyera en que los artesanos cambiaran de táctica. Asimismo, es posible que supieran que la Junta tomaba un rol cada vez más secundario a partir de 1835, año en que el Poder Ejecutivo fue reforzado con facultades extraordinarias y la suma del poder público. Pero también es probable que los artesanos apelaran a Rosas porque, como veremos más adelante, vieran en él a un genuino protector de las “clases industriales”.

A continuación señalaré algunos argumentos recurrentes en las demandas de protección aduanera presentadas por artesanos desde el inicio de la ruptura del orden colonial en 1810 hasta la caída de Rosas en 1852. Como las solicitudes son similares a lo largo del período, no los analizo siguiendo un criterio cronológico sino temático.

2.1 La ruina será absolutamente inevitable

Las solicitudes de protección solían partir de la base de que la competencia de productos europeos estaba destruyendo los talleres. En 1815, unos carpinteros se quejaron de que la importación de muebles

extranjeros “nos perjudica en gran manera a todos los artesanos” (Di Meglio 2007: 74). En 1836 los zapateros argumentaron que su ruina sería “absolutamente inevitable” a causa de la competencia extranjera, beneficiada por “la baratura de las materias primas en Europa, la modicidad de los salarios, el excesivo número de obreros, o por la aplicación que allí se hace de toda clase de trabajos de máquinas que aquí no conocemos” (AGN 1836). Dos años después, un comerciante quebrado que pedía protección para fabricar bordonas –cuerdas de guitarra– se quejó de “la exorbitante introducción de bordonas extranjeras” (AGN 1838c).

2.2 Trabajo para una multitud de familias desvalidas

En 1815, un artículo anónimo denunciaba: “Es muy sensible ver que innumerables madres de familia solicitan con empeño el coser por un ínfimo precio toda clase de ropa [...], entretanto que algunos extranjeros se enriquecen con lo que se les permite introducir” (*El Censor* 1815). En una línea similar, el *Boletín de la Industria* instaba a fomentar la producción de paños porque esta actividad podía emplear “a la gente pobre, principalmente a ese más débil sexo que se halla en absoluta necesidad” (reproducido en Mariluz Urquijo 1969: 49-50).

En 1832, cuarenta y cinco sombrereros pidieron al gobierno que restringiera la exportación de pieles de nutria, utilizadas como materia prima. Argumentaron que desproteger a su industria implicaba dejar sin trabajo “a un gran número de dependientes” y a una “multitud de familias desvalidas que se ocupan en las costuras y otras operaciones mecánicas” (reproducido en Mariluz Urquijo 1969: 94-9). En 1835, dos tafileros pidieron al gobernador un recargo de derechos para las manufacturas de cuero. Uno de sus principales argumentos era que ocupaban a “una multitud de brazos que vagan sin destino” (reproducido en Mariluz Urquijo 1969: 109-12). Pocos meses después, los zapateros se mostraron preocupados por los “oficiales que ofrecen sus servicios sin otro interés que el de la comida, y otros en fin que se contentan con un salario tan mezquino, cual nunca se ha ganado en el país”. Además, alegaron que la desprotección a su actividad dejaba en “espantosa indigencia” a “una infinidad de familias” que hacían “las primeras operaciones del arte” (AGN 1836).

Quienes se expresaban en estos pedidos no solicitaban la ayuda del gobierno por considerarse pobres ni desvalidos; por el contrario, veían su actividad como un arte capaz de enriquecer la vida económica. Intentaban despegarse del mundo plebeyo: los sombrereros se autodefinían como “maestros de fábricas de sombreros”; los zapateros, como “maestros en el arte de zapatería”. Pero, si su propia pobreza no era esgrimida, sí lo era la de otros, dependientes y carentes de recursos, cuya voz asumían los dueños de talleres. En la mayoría de los casos, esos otros eran mujeres o, utilizando una metonimia frecuente, “familias”, que realizaban labores de inferior jerarquía.

2.3 Entretanto que algunos extranjeros se enriquecen con lo que se les permite introducir

En ocasiones, los artesanos mostraron un claro conflicto con los importadores y exportadores. El gobierno, según su punto de vista, debía intermediar en su favor, debido a que los comerciantes constituían una clase con mayores recursos.

En 1815, un sastre pidió “en nombre de todos los individuos del gremio y por sus instrucciones” que se prohibiera la introducción de ropa hecha o que se la recargara con mayores derechos. Sostuvo que no había que ser indulgentes con los comerciantes ingleses, pues estos inundaban el mercado de Buenos Aires (reproducido en Mariluz Urquijo 1969: 19-21). Ese mismo año, como vimos, se denunciaban en *El Censor* los estragos que causaban entre las costureras “algunos extranjeros” importadores. Más de quince años después, “un fabricante de sombreros” (1832) solicitaba que se gravara la exportación de piel de nutrias. Sostenía que los sombrereros requerían mayor protección que los exportadores, porque “la clase industriosa no tiene las mismas facilidades, ni los mismos capitales, que los que se ocupan exclusivamente en el comercio”.

2.4 A despecho de las teorías halagüeñas

Los artesanos sabían que la protección aduanera contradecía los principios de los economistas más renombrados de la época. Algunos discutieron abiertamente estas teorías, argumentando que ningún país las llevaba a la práctica de manera acabada. Ni siquiera el abanderado del libre comercio: Inglaterra.

Los cuarenta y cinco sombrereros que en 1832 pidieron restringir las salidas de materias primas objetaron “los principios teóricos de la economía”. “A despecho de las teorías halagüeñas”, escribieron, tanto Inglaterra como otros países europeos y China limitaban la salida de materias primas. De manera muy audaz, los sombrereros afirmaban que la teoría económica vigente era inaplicable. Sin embargo, quizás conscientes de que matizar su argumento les traería mejores resultados entre funcionarios educados en la ortodoxia smitheana, prefirieron pedir una excepción para ellos antes que impugnar el modelo. Aclararon: “Nosotros, señor, no intentamos abogar por el sistema restrictivo; ni pretendemos contrariar los principios económicos de la provincia de Buenos Aires. Solo exigimos una medida que las circunstancias han hecho de indispensable necesidad” (reproducido en Mariluz Urquijo 1969: 94-9).

Los tafileros fueron más frontales. Acusaron a “algunos secretarios de Smith y Say” de ser defensores del sistema de “la libertad absoluta de comercio”, un sistema “que apenas ha tenido un corto período de existencia ideal”. También ellos argumentaban que esta teoría, “nacida en Inglaterra con aplausos” y “celebrada con entusiasmo en Francia”, era “rechazada prácticamente en todas partes y hasta en la patria de su autor y en la de sus apóstoles”. El problema radicaba en la teoría en sí, que “convierte en virtud y consumada prudencia la incuria y abandono de un gobierno en todo cuanto respecta a la prosperidad industrial de su Estado”. En definitiva, “esta teoría no es hoy ya considerada sino como uno de los tantos extravíos del ingenio humano” (reproducido en Mariluz Urquijo 1969: 109-12).

Los zapateros no se quedaron atrás. También contrapusieron la “teoría brillante” con la práctica, donde ni siquiera Inglaterra aplicaba los principios universales. Y aleccionaron al gobernador: el mandato de que a la industria había que “dejarla hacer y obrar [...] jamás debería servir como una regla en la conducta económica de los gobiernos” (AGN 1836).

2.5 Conforme con las aptitudes locales de este país

Los artesanos también sabían que, según las teorías del libre comercio, cada región debía especializarse en aquello para lo que sus condiciones

naturales la predispusieran. Por ello, muchos argumentaron que en sus oficios trabajaban con materias primas disponibles localmente y, por lo tanto, resultaban *naturales*.

Dos sombrereros sostuvieron que su industria era adecuada a un país productor de lanas (Mariluz Urquijo 2002: 56). El *Boletín de la Industria* argumentó que había que fomentar la producción de paños porque en Buenos Aires había materias primas abundantes (reproducido en Mariluz Urquijo 1969: 49-50). Los tafileros esgrimieron en defensa de su industria que esta era “conforme con las aptitudes locales de este país” productor de cueros (reproducido en Mariluz Urquijo 1969: 109-12).

Pero los artesanos no se limitaban a utilizar materias primas de la zona y no tuvieron pruritos en pedir la apertura comercial cuando necesitaban importar insumos. Un sastre diferenció claramente entre la ropa hecha y los textiles que se usaban para confeccionarla cuando señaló: “bueno está que se haga el comercio con las manufacturas de fábricas [es decir, las telas industriales inglesas], pero no con la forma posterior que se les dé. Este debe ser el gaje de los artistas del país” (reproducido en Mariluz Urquijo 1969: 19-21). Esta defensa de la apertura comercial para las materias primas diferenciaba a los artesanos de Buenos Aires del proteccionismo que se esgrimía desde otras provincias. Contar con materias primas importadas no solo les permitía a los artesanos de la capital satisfacer los gustos de los consumidores, sino también bajar sus costos. Como ha señalado Burgin (1960: 282), cerrar la puerta a todas las importaciones, particularmente a los textiles, los hubiese transformado en compradores cautivos de las telas provincianas. Por ello, el autor ha calificado de “más moderado” el ideario proteccionista de Buenos Aires.

2.6 Un deber de la autoridad

Varios artesanos dejaron en claro que lo que pedían no era la caridad del gobierno. Ya vimos que no se ponían a sí mismos en un lugar de pobres ni acreedores de beneficencia, aunque sí proyectaban esa figura en un tercero. En ese sentido, no utilizaban el lenguaje que se puede encontrar en otras solicitudes de la época, donde los peticionantes, por ejemplo viudas, apelaban a la bondad del gobernante. De manera

llamativa, los artesanos tampoco solían alegar ser buenos federales, argumento favorito de quienes se dirigían a Rosas (Salvatore 2003: 17).

A los ojos de los peticionantes no era necesario ser pobre ni ser un federal sobresaliente para dirigirse al gobierno: bastaba con ser artesano. Consideraban que la protección a sus actividades era un deber de Estado. Los cuarenta y cinco sombrereros lo dijeron con claridad: “Cierto es que este país no es, ni será durante siglos, manufacturero: pero desde que hay en él algunas fábricas de artículos de que nos provee el extranjero, es un deber de la autoridad protegerlas” (reproducido en Mariluz Urquijo 1969: 94-9).

La región era percibida como un país recientemente fundado y, por lo tanto, todavía no industrializado. Esta juventud acentuaba el deber del Estado de proteger a las manufacturas. El “fabricante de sombreros” (1832) afirmaba que había que copiar “el interés que toman nuestros hermanos del norte en que la industria naciente no sea abatida por la extranjera, cuando todavía no puede resistir por sí sola”. En 1836, los zapateros reiteraron el argumento. Ante todo, aclararon que era lícito que el gobierno interviniera “en todos los negocios que afectan los intereses de la sociedad”. Luego afirmaron que “en un *país naciente* como el nuestro” eran necesarios “esfuerzos” para desarrollar la industria y, como estos esfuerzos no eran accesibles a los fabricantes, “a los gobiernos depositarios de todos los poderes públicos es a quienes corresponde hacerlos” (AGN 1836).

Aquellos que se iniciaban en un rubro innovador alegaban que los riesgos de invertir en una nueva línea de producción no podían ser afrontados por los particulares, por lo que el Estado debía hacerse cargo. En 1838, dos comerciantes que estaban iniciando la producción de pajuelas fulminantes –fósforos– y solicitaban protección explicaron:

Sin alguna especial protección de parte de la autoridad no llegará el país a tener suficiente número de fábricas de aquellos renglones que inmediatamente consume, porque las primeras producciones del trabajo en un ramo que por primera vez se explota, y con materiales importados de afuera, no recompensa la industria ni el capital empleado en los útiles previos. (AGN 1838b)

En este caso se ve cómo los fabricantes buscaban obtener beneficios especiales alegando su impronta innovadora. En cambio, sombrereros

y zapateros eran oficios bien establecidos en la ciudad, por lo que ellos apelaban a principios generales sobre el deber de las autoridades hacia las artesanías. Estos dos tipos de argumentos, en principio contradictorios, tenían algo en común: sostenían que la protección que el Estado debía otorgar no redundaría en el beneficio particular de los fabricantes, sino en el de toda la sociedad.

2.7 Para sacudir el yugo y dependencia del extranjero

Para los dos tafileteros, lo que estaba en disputa era el “interés individual” defendido por los librecambistas contra el “bienestar público” y la “prosperidad común” que traería el proteccionismo (reproducido en Mariluz Urquijo 1969: 109-12). Un genovés, que en 1838 se propuso establecer una fábrica de cuerdas armónicas y solicitó protección, pronosticaba: “se obtendrá para siempre el beneficio de hacerse de este ramo de industria” con la que “el país” aumentaría “su riqueza” (AGN 1838a).

¿Cómo se beneficiaría la totalidad de la sociedad? Lo que “el país” ganaría sería autonomía respecto del extranjero. Los sombrereros argumentaban que la protección permitiría “sacar al país al menos [...] de la clase de mero consumidor y tributario pasivo de la industria ultramarina” (reproducido en Mariluz Urquijo 1969: 94-9). Los zapateros sostenían que su industria convenía “al país para sacudir el yugo y dependencia del extranjero” (AGN 1836).

Durante las décadas de 1820 y 1830, algunos artesanos lograron imponer aranceles relativamente altos: los sastres, zapateros, carpinteros y talabarteros obtuvieron en 1825 tarifas del 30% y los sombrereros lograron en 1831 un arancel visto como prohibitivo por sus contemporáneos (AGN 1838b). Estas experiencias daban argumentos a otros artesanos: tanto los tafileteros como los fabricantes de fósforos vieron en los sombrereros un modelo a seguir (Mariluz Urquijo 1969: 109-12, AGN 1838b). Posteriormente, la Ley de Aduanas de 1835 se convertiría en otro antecedente fundamental.”

Los artesanos contaban con otro ejemplo, aunque no solían citarlo como antecedente: el de los labradores de la provincia de Buenos Aires. Los labradores tenían una larga experiencia en demandar medidas proteccionistas y en 1824 lograron que se prohibiera la importación de harina durante un año. Como se puede ver en una petición elevada por

cuatrocientos sesenta y tres labradores en 1835 (Pereyra 1984: 73-7), argumentaban de manera similar a los artesanos. Impugnaban la aplicabilidad de la doctrina del libre comercio al caso bonaerense y estaban atentos a la adecuación al tiempo y espacio del pensamiento económico; por eso afirmaban que las “teorías dominantes en la materia” podían ser “excelentes para Europa y funestas para nosotros”, y sostenían que “naciones muy cultas”, como Francia e Inglaterra, recurrían al proteccionismo.

3. La Ley de Aduanas de 1835 a la luz de las demandas de los artesanos

En 1829 fue elegido gobernador de la provincia de Buenos Aires el federal Juan Manuel de Rosas, quien ejerció ese cargo hasta 1852, con una única interrupción entre 1833 y 1834. Rosas llegó al poder luego de dos décadas de convulsión política y social y su largo gobierno estuvo marcado por el objetivo de restaurar un orden. Disciplinar a élites y sectores populares fue clave en su proyecto. Pero Rosas también emprendió distintas iniciativas para ganarse el apoyo de sectores subalternos urbanos y rurales, que se convirtieron en sostén de su gobierno (Fradkin y Gelman 2015: 383-399).

En términos económicos, los gobiernos de Rosas fueron escenario de un importante crecimiento basado en la exportación ganadera. Él mismo era estanciero e impulsó la ganadería por distintas vías, como la expansión de la frontera sobre los territorios indígenas e intentos de reforzar los derechos de propiedad en la campaña. En un principio, su política aduanera fue plenamente coherente con esta aspiración: se mantuvo librecambista y sus voceros, como De Angelis, fueron acérrimos defensores de la apertura comercial.

Para 1835, Rosas se encontraba iniciando su segundo mandato. Luego del asesinato del líder federal Facundo Quiroga, que desató temores de nuevas guerras civiles, la Junta de Representantes le concedió la suma del poder público y facultades extraordinarias para instituirlo como figura fuerte. Comenzó así un breve período de paz, excepcional para el rosismo, durante el cual el gobernador consolidó su autoridad en Buenos Aires e intentó extenderla a las demás provincias.

En este contexto, una de las primeras medidas de Rosas fue la sanción de una Ley de Aduanas abiertamente proteccionista, que significaba una ruptura con las políticas adoptadas por los distintos gobiernos luego de la Revolución y con las suyas propias. En parte, la Ley buscaba fortalecer los vínculos con algunos gobernadores provinciales. Pero varios testimonios sugieren que, sobre todo, la medida favorecía a los labradores y artesanos de Buenos Aires.

3.1 Un cálculo generoso que se extiende a las demás provincias de la Confederación

En la mayoría de los trabajos, la Ley de Aduanas de 1835 ha sido analizada en su dimensión interprovincial. Los historiadores del siglo XX que valoraron positivamente a Rosas han difundido con mucho éxito una interpretación en la que la ley aparece como gesto conciliador del gobernador hacia las demandas proteccionistas de las otras provincias (Irazusta 1943, Ramos 2006, entre otros). Quien más ha defendido esta hipótesis, J.M. Rosa (1958: 331), afirma que los artesanos de Buenos Aires no entraron en la ecuación. Sostiene que en esta ciudad “no había una industria manufacturera apreciable” y que “no se comprende muy bien cómo las clases medias porteñas se beneficiaban con la ley de Rosas”. En cambio, otros historiadores rosistas mencionan a los artesanos y agricultores de Buenos Aires como beneficiarios, aunque no ven allí la intención principal del gobernador (Sierra 1969, Saraví 1981).

También muchos historiadores antirrosistas conciben a la Ley en su dimensión interprovincial. Ponen el énfasis en que la ley mantenía el sistema de puerto único en Buenos Aires y no nacionalizaba los ingresos de la Aduana ni abría la navegación de los ríos interiores, dos demandas muy sentidas en algunas provincias (Barba 1950, Puiggrós 1953, Calvo 1970, Blasi 1973).

Paradójicamente, quienes han planteado con más contundencia que la ley beneficiaba a un grupo mayoritariamente popular de Buenos Aires, el artesanado, han sido historiadores de cuño antirrosista (Ramos Mejía 1907, Barba 1959, Paso 1975, Lynch 1996). Pero en estas lecturas el artesanado no aparece como un actor movilizad, capaz de influir en la política aduanera, sino como un beneficiario pasivo de la iniciativa gubernamental. De manera pionera, Burgin (1960) vio

en los artesanos porteños no meros receptores de un gesto populista, sino activos impulsores del proteccionismo. Más recientemente, R. Fradkin y J. Gelman (2015: 270), aunque ponen el énfasis en el contenido interprovincial de la ley, recogen el aporte de Burgin y señalan que la necesidad de ganarse el apoyo de agricultores y artesanos de Buenos Aires entró en las consideraciones del gobernador.

Un acercamiento a las disposiciones de esta ley ayuda a dilucidar quiénes eran sus beneficiarios. Enviada por Rosas a la Junta de Representantes el 18 de diciembre de 1835, esta ley reglamentaba de manera completa la política aduanera, ya que contemplaba las entradas y salidas marítimas y terrestres. Aquí interesan principalmente las entradas marítimas, en las que destaca la protección otorgada a productos agrícolas y manufacturas. Los importadores de estas últimas, sobre las que me centro, pasaban a pagar impuestos significativos. Las únicas manufacturas sobre las que pesaban aranceles bajos, entre 0 y 10%, eran las materias primas y herramientas tales como máquinas, telas de seda y metales sin labrar, y las armas. El resto eran gravadas con un arancel del 35%, lo cual significaba en varios casos la duplicación del arancel del 17% vigente anteriormente, del 50%, o directamente se prohibía su importación. Esto último era la innovación más categórica: los investigadores coinciden en que significó una ruptura total con la tradición librecambista (Burgin 1960, Lynch 1996). Esta prohibición también llamó la atención en la época. El cónsul inglés en Buenos Aires, Charles Griffiths, afirmó que la prohibición era una “idiotéz”, pero no se preocupó demasiado por el tema, ya que creía que la medida no se mantendría en pie (Panella 2000: 299-300).

La ley fue festejada fuera de Buenos Aires por la Legislatura de Salta y la de Catamarca (Sierra 1969: 413; Irazusta 1943: 120) y por el gobernador de Tucumán (Panella 2000: 259). El propio Rosas en ocasiones presentó la ley como un gesto dirigido a las provincias, a cambio del cual aguardaba la reciprocidad de estas. Cuando recibió una queja del gobernador de Corrientes, Rafael Atienza, quien estaba molesto porque la yerba mate y el tabaco de su provincia debían pagar derechos para ingresar en Buenos Aires, Rosas respondió:

... mis tareas incesantes se dirigen a promover cuanto pueda contribuir al bien y prosperidad de la República de la Confederación. [...]. En este supuesto es que expedí la Ley de Aduana [...].

Usted habrá notado que por la citada ley quedan prohibidos o recargados de derechos una porción de artículos que se fabrican en las provincias litorales y del interior y no en Buenos Aires, lo que importaba a esta provincia una contribución muy fuerte en favor de las demás [...] (Panella 2000: 139-41)

Ciertamente, algunas de las restricciones a la importación dispuestas por la Ley de Aduanas beneficiaban a las provincias (la Ley en Provincia de Buenos Aires 1835b: 361-9). La prohibición de importar ponchos, jergas y jergones, telas para jergas y otras manufacturas de lana, por ejemplo, beneficiaba a la artesanía de Córdoba y Santiago del Estero. Y, en efecto, para el segundo semestre de 1837 la importación legal de jergas, ceñidores, flecos de algodón y género para ponchos y jergas había desaparecido, mientras que la de ligas y fajas había caído un 86% (Provincia de Buenos Aires 1835a, 1837). Panella (2000) calcula que los envíos de “tejidos de la tierra” de Córdoba y Santiago del Estero hacia Buenos Aires se incrementaron significativamente en los años de vigencia de la ley, lo cual, complementado con estos datos de los registros de aduana, mostraría un desplazamiento en el mercado bonaerense de ciertos textiles importados por textiles de las provincias³.

Pero otros productos de las provincias no recibieron una protección similar. Fue el caso de la mayoría de las telas, cuya importación se mantuvo por preferencia de los sastres de Buenos Aires. Lo mismo ocurrió con la importación de vinos y aguardientes. Para estos últimos, pese a que unos meses atrás el gobernador de Mendoza, Pedro Molina, había pedido encarecidamente que se restringiera la importación de bebidas (Panella 1998: 47-8), siguió vigente el arancel previo del 35%.

Otro aspecto de la Ley que podía beneficiar a las provincias era la desaparición del arancel del 4% que pesaba sobre muchos productos importados por vía terrestre a Buenos Aires. Pero hubo excepciones: la yerba mate y el tabaco de Corrientes y Misiones continuaron pagando un 10% y los cigarrillos del mismo origen, el 20% (Cáceres 1987: 185). A principios de la década de 1830, el gobernador de Corrientes Pedro Ferré había sostenido una fuerte polémica con Rosas: Ferré había

³ Las provincias interiores gozaban de una protección natural por los altos costos del transporte. Por eso, lo que estaba en juego no era evitar la llegada de mercancías extranjeras a sus mercados locales, sino competir en mejores condiciones en el mercado de la capital y las provincias litorales (Chiaromonte 1974: 45).

defendido el proteccionismo con argumentos de corte mercantilista, frente al librecambio promovido desde el gobierno de Buenos Aires. En 1835, Rosas sancionaba una Ley que era notoriamente perjudicial para Corrientes.

Así, quienes no se veían beneficiadas por la Ley de Aduanas eran justamente las provincias de Mendoza y Corrientes, cuyos gobiernos habían pedido cambios en la política aduanera. No cabe duda de que, en un contexto donde Rosas buscaba afirmar su autoridad sobre el resto de las provincias, la Ley de Aduanas servía para reforzar sus vínculos con otros gobernadores. Pero la medida tenía importantes limitaciones en este sentido. La mayoría de las cláusulas tenían otros beneficiarios: los artesanos y labradores de Buenos Aires.

3.2 El gobierno ha prohibido en beneficio de nuestros artesanos la introducción de casi todas las manufacturas que se fabrican en el país

La lista de productos cuya importación quedaba prohibida o recargada de derechos, así como los dichos de algunos actores de la época, nos permiten situar a los artesanos de Buenos Aires entre los beneficiarios principales de la ley. Los lomilleros y talabarteros se beneficiaron con un arancel del 35% a la importación de látigos y valijas de cuero y con la total prohibición de introducir cabezadas, lomillos, lazos, bozales, bozalejos, rebenques y otros arreos para caballos. Los carpinteros, sastres, zapateros y fabricantes de espejos conservaron el arancel del 35% a muebles, calzado, ropa hecha y espejos, respectivamente. Los fabricantes de cerveza y los de fideos fueron protegidos con un arancel del 50%. Los sombrereros conservaron una protección muy significativa en la opinión del cónsul inglés y de otros artesanos, y sumaron la prohibición de importar hormas. Se prohibió importar escobas y velas, identificados por J.M. Ramos Mejía (1907: 304-5) como productos fabricados por los afroporteños. El mismo beneficio recibieron los fabricantes de almidón, de botones, y de peines y peinetas. Los más favorecidos fueron los herreros, estañeros, hojalateros y otros especialistas en metales: la ley prohibía la importación de herrajes de hierro y rejas para puertas y ventanas; herraduras y espuelas para caballos; cencerros; argollas de hierro, latón y bronce; eslabones de hierro o

acero; espumaderas de hierro, estaño o acero; romanas de pilón; y, en fin, “toda manufactura de lata o latón”.

Como beneficio adicional para los artesanos, se rebajaron los derechos que pagaban las materias primas: maderas, bronce y acero sin labrar, cobre, duelas –tablas para construir barriles–, estaño, hierro, hojalata y bejuco –tejido similar al mimbre– pasaban de un gravamen del 17% al 5% (Cáceres 1987: 86). Otras materias primas eran liberadas completamente de derechos, particularmente el sebo y las plumas de avestruz, insumos para fabricar velas y plumeros (Ramos Mejía 1907: 304-5).

Efectivamente, muchos contemporáneos vieron en la Ley de Aduanas una medida a favor de los artesanos y labradores de Buenos Aires. El primero fue el propio Rosas (1835), quien se justificó así: “Largo tiempo hacía que la agricultura y la naciente industria fabril del país se resentían de la falta de protección”. Si bien Rosas no se refirió explícitamente a las demandas de protección elevadas por los artesanos previamente, es claro que él y sus funcionarios las conocían, ya que se habían discutido varias veces en la Sala de Representantes. Dos años después, el gobernador volvió a nombrar a “los talleres de los artesanos” como los principales beneficiarios, pero esta vez incluyó en segundo lugar a las otras provincias y calificó a la medida de “cálculo generoso que se extiende a las demás provincias de la Confederación” (Rosas 1837).

Un periódico mendocino también identificó a artesanos y agricultores de Buenos Aires como los beneficiarios principales y a las provincias solo como beneficiarias indirectas cuando apuntó:

Hoy la provincia de Buenos Aires [...] está protegida por la nueva Ley de Aduanas: sus agricultores, artesanos y fabricantes empezarán a revivir, las provincias se surtirán allí de lo que elaboren y de Buenos Aires recibiremos lo que antes del extranjero; esta provincia enriquecerá y su prosperidad hará la nuestra. (*El Cuyano* 1836)

Del mismo modo, el colector de aduana de Buenos Aires Pedro Bernal opinó que la ley beneficiaba a la artesanía capitalina: afirmó que “en beneficio de los artesanos del país se recargaron con un 35% los muebles, ropas hechas, calzado, etc. extranjeros” (AGN 1838b). En el mismo expediente, el asesor Baldomero García afirmó que la ley

protegía a fabricantes de muebles, sombreros, recados, fideos, manteca, jabón y velas de sebo, y en otra ocasión el mismo funcionario afirmó que la ley había sacado de la miseria a “nuestros artesanos” productores de lomillos y herrajes para puertas y ventanas (AGN 1838c). Todos los artículos nombrados por García y Bernal, según la información estadística y la literatura de viajero disponible, se producían en Buenos Aires. Además, por las circunstancias de emisión de estos documentos se puede afirmar que “artesanos del país” y “nuestros artesanos” eran los de la capital.

Los artesanos que luego de 1835 pidieron protección, también vieron a sus colegas de otros oficios como beneficiarios de la ley. Los zapateros, en nombre de “los talleres de arte existentes en esta capital”, decían: “el gobierno ha prohibido en beneficio de nuestros artesanos la introducción de casi todas las manufacturas que se fabrican en el país” (AGN 1836). En 1843, dos fabricantes de almidón pidieron que se restableciera la prohibición de importar este producto –dictada por la Ley de Aduanas de 1835 pero luego suspendida durante el bloqueo francés a Buenos Aires– y se reconocieron entre “los muchos argentinos que deben a V.E. un favor directo” por la Ley de 1835 (reproducido en Mariluz Urquijo 1969: 135-8). En la misma nota dijeron que, en el momento de la sanción de la ley, el almidón solo se fabricaba en Buenos Aires: la medida era entonces leída como un gesto para los artesanos capitalinos.

Luego de la sanción de la Ley de Aduanas, los artesanos comenzaron a ver en Rosas un decidido protector de su grupo. Los zapateros afirmaban tener “conocimiento práctico” de que Rosas guardaba una “solicitud paternal” a favor de las “clases industriales de la sociedad” (AGN 1836). Un fabricante de cuerdas alabó “la protección dispensada a las fábricas e industria manufacturera del país”, uno de “los actos eminentes de la administración de V.E.” (AGN 1838c); y otro manifestó admiración por “los principios que el supremo gobierno ha fijado sabiamente en la Ley de Aduana”, ya que estos eran “los únicos que pueden convenir a la industria naciente del país” (AGN 1838a). Por su parte, los dos fabricantes de almidón reconocieron al gobernador como “el verdadero protector de la industria nacional” (reproducido en Mariluz Urquijo 1969: 135-8).

3.3 No comprendió V.E. las bordonas, sin duda porque ignoraba que yo las trabajo

La Ley de Aduanas no establecía un arancel uniforme, sino que desglosaba con precisión distintas categorías. Esta no era una innovación total. La legislación previa también contemplaba diferencias y había antecedentes de elevación de aranceles particulares a causa de la presión de ciertos artesanos. Sin embargo, el nivel de detalle con el que la ley de 1835 describía las distintas categorías era muy superior. Esto sugiere que no fue concebida en abstracto, sino teniendo en cuenta la situación concreta de distintas artesanías.

Hay otros indicios de que los funcionarios que redactaron la Ley lo hicieron atendiendo a establecimientos concretos. Francisco Arechaga, un fabricante de bordonas, escribió a Rosas en 1838: “Al dictar V.E. la Ley de Aduana, en la cual cerró la puerta [a] aquellas introducciones que sofocaban la industria nacional, no comprendió V.E. las bordonas, *sin duda porque ignoraba que yo las trabajo*” (AGN 1838c, las cursivas son mías). Lamentaba haber quedado fuera de las consideraciones del gobernador en aquella ocasión y por eso probaba suerte nuevamente: “Hoy, pues, que se halla próxima a dar la ley de aduana del año de 1839, yo espero que V.E. quiera incluir en el catálogo de los artículos de prohibida introducción las bordonas”. Pero el colector Bernal, poco proclive a perjudicar a los comerciantes, creía que las bordonas ya gozaban de suficiente protección. Y daba otro indicio de que la Ley de 1835 no se había redactado en abstracto: recordaba que en esa ocasión se había elevado el gravamen a las bordonas del 17 al 24%, justamente “en consideración al establecimiento del señor Arechaga”.

Otras señales en este sentido da el asesor García, quien ya había instado a la Junta de Representantes a proteger a los sombrereros varios años atrás. García insistía en la necesidad de evaluar cada caso. No era cuestión de seguir “ciegamente aquella teoría de los escritores economistas” que “quisieran ver desterrada la frase protección”, ni tampoco de extender indiscriminadamente las prohibiciones, ya que “toda prohibición es odiosa, como que ataca la libertad natural”. Le parecía “imposible [...] o muy difícil hacer en abstracto la graduación indicada” y creía más conveniente “atenerse a la observación de los hechos en particular, para fijar la escala en que hayan de recargarse los

derechos sobre los artefactos de construcción extranjera de [los] que también hay fábricas en el país”. El antecedente más claro de que no todas las manufacturas merecían igual protección era la Ley de Aduanas de 1835. García parecía conocer las “razones que probablemente tuvo V.E. [es decir, Rosas] en vista para prohibir con tanto acierto” ciertas importaciones y explicaba los criterios que se habían usado en esa ocasión. En primer lugar, las manufacturas cuya importación se había prohibido eran aquellas que utilizaban materias primas locales y que empleaban a muchas personas. Aquí García se mostraba coherente con lo que él mismo había argumentado ocho años atrás en la Junta de Representantes, cuando había defendido a los sombrereros aduciendo que se trataba de “un ramo enteramente del país” y que el ingreso de sombreros extranjeros dejaba sin trabajo a mucha gente (Provincia de Buenos Aires 1831). Dos argumentos que, como ya vimos, eran esgrimidos también por los artesanos. Otros criterios que se habían usado en 1835 para dar mayor protección a ciertas manufacturas eran, según García, que la elaboración de esos productos no demandase grandes capitales, que sus fabricantes estuvieran en condiciones de abastecer al mercado, y que no fueran artículos de primera necesidad. Por último, era importante que los productos tuviesen una tradición local. El ejemplo perfecto eran los lomillos, manufacturas “originarias de nuestra tierra y apropiadas solo a sus usos y exigencias”. Se trataba de artículos “que desde tiempo inmemorial se elaboraban en el país con sólida superioridad sobre las obras del mismo género que después se empezaron a importar”⁴. Para García, Arechaga no calificaba para la prohibición de importaciones. Sí, en cambio, podían elevarse los aranceles al 50%. Le proponía entonces al gobernador modificar la Ley de Aduanas “en atención de la fábrica del suplicante”. Nuevamente los dictados aduaneros se pensaban en función de sus beneficiarios concretos.

⁴ Esta defensa del *estilo del país*, contrapuesto a lo extranjero, aparece en dichos posteriores de García (Sarmiento 1852, Sierra 1972: 119). En estos discursos se mezcla la defensa de las manufacturas locales con una aversión por lo extranjero recurrente en la política plebeya y entre los partidos que aspiraban a cierto respaldo popular (Fradkin 2006: 166-7; Di Meglio 2006: 152; 2014: 220). Resulta llamativo que la denuncia contra lo extranjero –y específicamente contra lo europeo– se hiciera presente de manera más clara entre aquellos miembros del Partido Federal que defendían a los artesanos, como García, que entre los propios artesanos. Hay que tener en cuenta la presencia entre estos últimos de un número significativo de inmigrantes europeos.

Aunque no sean una prueba contundente, estos son indicios de que, previamente a la sanción de la Ley de Aduanas de 1835, se evaluó la situación de los distintos oficios y quizás hubo algún tipo de diálogo entre ciertos artesanos y quien redactó la ley. Tal vez el mediador entre estos y Rosas fuese el propio García, quien mostraba un conocimiento acabado de los criterios seguidos en 1835.

3.4 Los talleres de los artesanos se han poblado de jóvenes

El período de vigencia de la ley fue muy breve. En 1837, se aumentaron algunos aranceles para financiar la guerra emprendida por Rosas contra la Confederación Peruano-Boliviana. Pero cuando la flota francesa bloqueó el puerto de Buenos Aires en 1838 se redujeron todos en una tercera parte, para facilitar el comercio en un contexto adverso. En 1841, se liberó la introducción de todos los artículos de importación prohibida y se dio así fin al experimento proteccionista. Cuando dos fabricantes de almidón pidieron en 1843 que la prohibición de importar este producto fuera sancionada nuevamente, Bernal respondió de manera contundente: “habiéndose adoptado la prohibición como ensayo, la experiencia demostró que más bien era perjudicial que útil al progreso de la industria y riqueza nacional” (reproducido en Mariluz Urquijo 1969: 138)

Rosas redujo nuevamente los aranceles cuando el puerto de Buenos Aires fue bloqueado entre 1845 y 1848, esta vez por Francia e Inglaterra. Esta fue la última modificación importante del régimen arancelario antes de la derrota militar que trajo el fin de su gobierno en 1852. En 1854, una nueva Ley de Aduanas estableció grandes reducciones arancelarias, de manera similar a lo que estaba ocurriendo en otras ciudades hispanoamericanas en esos años. Los artesanos se expresaron en la prensa contra esta apertura. Por ejemplo, en 1856 el periódico *El Industrial* reivindicó el proteccionismo de Rosas, que había permitido un florecimiento de las artes. Pero los aranceles no aumentaron (Chiaramonte 1971: 205-6; Mariluz Urquijo 1969).

Pese a que la ley no tuvo efectos duraderos, Nicolau (1975) y Panella (2000) sugieren que a corto plazo posibilitó un auge del artesanado de la capital. Algunos datos y testimonios refuerzan esta impresión. Los registros de importaciones aportan información en este sentido.

Si se toman las ciento cuatro manufacturas que con mayor seguridad se encontraban comprendidas en las categorías protegidas por la ley y se comparan los segundos semestres de 1835 y 1837, se observa que en sesenta y dos rubros la importación disminuye o desaparece y solo en veintiún casos aumenta. Si se toman exclusivamente los productos de importación prohibida, para 1837 se registra el cese de la entrada legal de la mayoría, aunque curiosamente en siete casos los funcionarios de aduana permitieron continuar las importaciones. De modo que en el breve período en que la ley rigió plenamente, se redujo la entrada legal de manufacturas extranjeras que competían con las artesanías de Buenos Aires.

Otros testimonios complementan esta información. Cuando Rosas (1837) evaluó los efectos de la ley dos años después de su sanción, afirmó: “Los talleres de los artesanos se han poblado de jóvenes”. Al año siguiente, Bernal se refirió dos veces a la prosperidad de fabricantes de sombreros, ropa hecha, muebles y calzados, traída por la protección conferida (AGN 1838a, 1838b) y García apuntó: “Hemos visto progresar ciertos ramos de industria a fuerza de restricciones en la introducción extranjera” (AGN 1838c).

En otra ocasión, García comentó que la ley había remediado la situación trágica en la que “perecían nuestros artesanos sin provecho del consumidor” e hizo referencia específicamente a dos casos. Por un lado, mencionó los “recados, caronas, maneas, maneadores, rebenques y demás arreos de caballo al estilo del país”. Le recordó a Rosas que estos ramos se encontraban abandonados antes de 1835 y continuó: “pero entonces prohibió V.E. la importación y con esta medida dio movimiento a nuestros talleres y los elevó al grado de prosperidad en el que hoy se encuentran”. El otro caso era el de los herrajes para puertas y ventanas, cuyos artesanos también sufrían la competencia de las importaciones hasta que estas fueron prohibidas.

Las impresiones de García se confirman con la información de los registros de aduana. La importación legal de los componentes del lomi-llo mencionados por él desaparece para el segundo semestre de 1837. En cuanto a los herrajes, la importación de alcayatas –piezas que sujetan los postigos–, celosías, pasadores y aldabillas –piezas que cierran puertas y ventanas– también desaparece; la de picaportes disminuye un

96%; y tampoco se registran ingresos de gonces –herrajes que integran las bisagras. Nuevamente, García se mostraba conocedor de la situación de los talleres: efectivamente, herreros y talabarteros estaban entre los más beneficiados. Ellos eran también los artesanos más proclives a vincularse con los funcionarios estatales, ya que proveían al ejército de una gran cantidad de artículos indispensables.

Algunos historiadores sostuvieron que la ley fracasó en fomentar el desarrollo industrial por el boicot de los enemigos de Rosas (Rosa 1974). Para otros, el problema radicaba en factores estructurales de la economía (Burgin 1960: 334; Lynch 1996: 147-9). También se ha acusado a Rosas de no complementar la ley con otras medidas de fomento a la manufactura. Para Nicolau (1975), por ejemplo, el problema era que el interés del gobernador estuvo siempre en la ganadería. Efectivamente, la Ley de Aduanas no expresó la conversión de Rosas al industrialismo, como quisieron interpretar algunos historiadores rosistas (Gálvez 1944; Astesano 1960: 51). La medida debe entenderse en clave política: buscaba ampliar los apoyos que sostenían al gobernador.

4. Conclusiones

Varios historiadores ya han señalado que Rosas construyó una relación estrecha con los artesanos de Buenos Aires (Ramos Mejía 1907; Lynch 1996: 130-1; Di Meglio 2007). Si esto es cierto, la política en la campaña ofrece un interesante punto de comparación. En ese ámbito, según las investigaciones de R. Salvatore (2003: 220-1), el gobernador descansaba en la adhesión de los pequeños y medianos productores rurales con domicilio fijo, más que en los grandes estancieros o en los peones. Queda pendiente reconstruir a largo plazo la relación entre los artesanos y el gobernador, pero la evidencia sugiere que, también en la ciudad, Rosas buscó apoyarse en los sectores medios. Esto marcaría una continuidad con la tradición iniciada por otro líder federal, Manuel Dorrego (Di Meglio 2014: 224-6). En la década de 1820, Dorrego había apoyado las demandas proteccionistas de los labradores bonaerenses con argumentos muy similares a los que un partidario suyo, Baldomero García, utilizaría más tarde en defensa de los artesanos. Tanto Dorrego como Rosas vieron en el proteccionismo una herramienta para ganarse las

simpatías de sectores populares y medios afectados por el librecambio y que reclamaban reorientar la política aduanera.

Por otro lado, este artículo muestra que los artesanos de Buenos Aires actuaron con el fin de obtener protección, pero que no lo hicieron organizados como tales, a diferencia de lo ocurrido en Santiago de Chile, Lima, México o Bogotá (véanse entre otros Pérez Toledo 2005, Illades 2001, Teitelbaum 2008, Sowell 2006, Gootenberg 1982, Grez Toso 2007). Esta diferencia resulta llamativa. Un primer factor que puede explicarla es la dificultad de los artesanos de Buenos Aires para organizarse en el período colonial. Además, es probable que en el siglo XIX otro tipo de asociaciones, como las de afrodescendientes y las filantrópicas que agrupaban a los extranjeros, hayan sustituido en parte a las organizaciones artesanales, ya que asumían funciones como el crédito y la educación técnica (González Bernaldo 2008: 144). También contribuyó la inexistencia de una franja sólida de maestros prósperos, como los que en otras ciudades impulsaban la organización. Por último, es posible que las divisiones políticas hayan obstruido las solidaridades de tipo laboral. Aunque muchos artesanos se identificaron con el Partido Federal, hubo también quienes se opusieron, como el sombrerero Juan Pedro Varangot, degollado por los partidarios de Rosas (Di Meglio 2007). Quizás porque había artesanos a ambos lados de la contienda, prefirieron no participar en la política de manera corporativa.

Como hemos visto, la mayoría de los pedidos de protección eran elevados por miembros de un mismo oficio. Sin embargo, hay en ellos signos de que los artesanos reconocían lazos que los ligaban más allá: citaban la experiencia de otros artesanos como antecedente, sostenían la necesidad de proteger a las artes en general y se identificaban con expresiones como “la clase industrial”. La posible existencia de una identidad laboral amplia entre estos artesanos aún requiere investigación y la bibliografía sobre otras ciudades puede servir de guía. Esto resultaría relevante para construir una historia de los trabajadores de largo alcance, que contemple la experiencia de la primera mitad del siglo XIX e indague en si esta fue recuperada por las primeras organizaciones habitualmente consideradas obreras, como las mutuales.

Por último, la coyuntura de mediados de siglo nos muestra otra diferencia llamativa entre Buenos Aires y otras ciudades hispanoamericanas. En esos años hubo una ola de reformas librecambistas en la

región, que desataron amplios movimientos de protesta. Si bien en Buenos Aires hubo quejas en la prensa contra la rebaja de los aranceles de 1854, no se registró una oposición organizada como la que encontramos en Lima, donde una multitud atacó depósitos de productos importados (García-Bryce 2004: 59); en México, donde los fabricantes de carruajes destruyeron carros extranjeros (Illades 2001; Teitelbaum 2008: 246-8); o en Santiago, donde los artesanos participaron de las campañas opositoras de la Sociedad de la Igualdad, motivados en parte por su insatisfacción con la política aduanera (Grez Toso 2007: 338). Queda pendiente una investigación sobre lo ocurrido en Buenos Aires a mediados de siglo para entender estas diferencias. La bibliografía que ya existe para otras ciudades habilitaría un enfoque comparativo, que permita entender cómo un mismo problema –la apertura comercial en la transición hacia el orden capitalista maduro– afectó a un actor relevante en todas las ciudades hispanoamericanas.

BIBLIOGRAFÍA

- AGN 1833 (Archivo General de la Nación, Buenos Aires). 21 de junio de 1833. Sala X, Policía, Leg. 33-1-8.
- AGN 1836 (Archivo General de la Nación, Buenos Aires). 11 de enero de 1836. Sala X, Hacienda 1810-1859, Leg. 16-8-1.
- AGN 1838 (Archivo General de la Nación, Buenos Aires). 14 de marzo de 1838. Sala X, Secretaría de Rosas 1829-1852, Leg. 25-5-5.
- AGN 1838 (Archivo General de la Nación, Buenos Aires). 25 de agosto de 1838. Sala X, Secretaría de Rosas 1829-1852, Leg. 25-5-5.
- AGN 1838 (Archivo General de la Nación, Buenos Aires). 30 de noviembre de 1838. Sala X, Secretaría de Rosas 1829-1852, Leg. 25-5-5.
- AHPBA 1822 (Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, La Plata). 21 de diciembre de 1822. Junta de Representantes, Comisiones 1822, Leg. C48 A4 L27.
- AHPBA 1823 (Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, La Plata). 28 de agosto de 1823. Junta de Representantes, Comisiones 1823, Leg. C48 A4 L30.
- Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes de la provincia de Buenos Aires (1820-1821)*, Vol. II, La Plata, 1933.
- Aspell, M. 2009. La luz que distingue los colores: El trabajo esclavo en la primera mitad del siglo XIX. *Cuadernos de Historia* (19), 111-169.
- Aspell, M. 2010. Las ilusiones invisibles (antes que el telón baje y la obra se quede sin aplausos). El trabajo femenino en la primera mitad del Siglo XIX. Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-17842010000200001 [25 de agosto 2017].

- Aspell, M. 2012. La construcción temprana del derecho del trabajo. La regulación del aprendizaje industrial en la primera mitad del siglo XIX. *Revista de la Facultad, III*(1).
- Astesano, E.B. 1960. *Rosas. Bases del nacionalismo popular*. Buenos Aires: Peña Lillo.
- Badoza, S. 1992. Typographical Workers and their Mutualist Experience: The Case of the Sociedad Tipográfica Bonarense, 1857-80 (72-90). En J. Adelman (ed.), *Essays in Argentine Labour History. 1870-1930*. Hampshire: The MacMillan Press LTD.
- Barba, E. 1950. Formación de la tiranía (Vol. VII, 2° sección, 133-207). En R. Levene (ed.), *Historia de la Nación Argentina*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- Barba, E. 1959. La lucha por el federalismo argentino. *Boletín de la Academia Nacional de la Historia XXVII*, 168-188.
- Blasi, H. 1973. Las relaciones comerciales entre las provincias y Buenos Aires (1835-1839). *Primer congreso de historia argentina y regional*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- Burgin, M. 1960. *Aspectos económicos del federalismo argentino*. Buenos Aires: Hachette.
- Cáceres, S. 1987. Algunas consideraciones sobre la ley de aduanas de Rosas (1835) y en qué forma se vio beneficiada Tucumán. *Quinto congreso nacional y regional de Historia Argentina*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- Calvo, B. 1970. El librecambio porteño y las economías provinciales. *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Tucumán* 1.
- Chiaramonte, J.C. 1971. *Nacionalismo y liberalismo económicos en Argentina 1860-1880*. Buenos Aires: Hachette.
- Chiaramonte, J.C. 1974. *Mercaderes del litoral: economía y sociedad en la Provincia de Corrientes, primera mitad del siglo XIX*. Buenos Aires: FCE.
- Cuccorese, H. y Panettieri, J. 1971. *Argentina. Manual de historia económica y social I*. Buenos Aires: Macchi.
- Di Meglio, G. 2006. *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la revolución de Mayo y el rosismo*. Buenos Aires: Prometeo.
- Di Meglio, G. 2007. *¡Mueran los salvajes unitarios! La mazorca y la política en tiempos de Rosas*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Di Meglio, G. 2014. *Manuel Dorrego. Vida y muerte de un líder popular*. Buenos Aires: Edhasa.
- El Censor*. 1815. *El Censor*, n°3, 7 de septiembre de 1815. En *Biblioteca de Mayo*, VIII, 6496. Buenos Aires: Senado de la Nación, 1960.
- El Cuyano*. 1836. *El Cuyano*, n°8, 26 de enero de 1836.
- Falcón, R. 1984. *Los orígenes del movimiento obrero (1857-1899)*. Buenos Aires: CEAL.
- Fradkin, R. 2006. *La historia de una montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Fradkin, R. y Gelman, J. 2015. *Juan Manuel de Rosas. La construcción de un liderazgo político*. Buenos Aires: Edhasa.
- Gálvez, J. 1944. *Rosas y la libre navegación de nuestros ríos*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas.
- García-Bryce, I. 2004. *Crafting the Republic: Lima's Artisans and Nation Building in Peru, 1821-1879*. Albuquerque: University of New Mexico Press.

- Gelman, J. y Santilli, D. 2006. Entre la eficiencia y la equidad. Los desafíos de la reforma fiscal en Buenos Aires. Primera mitad del siglo XIX. *Revista de Historia Económica* XXIV(3), 491-520.
- González Bernaldo, P. 2008. *Civilidad y política en los orígenes de la Nación Argentina. Las sociabilidades en Buenos Aires, 1829-1862*. Buenos Aires: FCE.
- Gootenberg, P. 1982. The Social Origins of Protectionism and Free Trade in Nineteenth-Century Lima. *Journal of Latin American Studies* 14(2), 329-358.
- Grez Toso, S. 2007. *De la "regeneración del pueblo" a la huelga general. Génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810-1890)*. Santiago: RIL Editores.
- Guzmán, T. 2014. La estructura ocupacional y la economía urbana de Buenos Aires a mediados del siglo XIX. XXIV *Jornadas De Historia Económica*. Rosario: Asociación Argentina de Historia Económica.
- Halperin Donghi, T. 2000. *De la revolución de independencia a la confederación rosista*. Buenos Aires: Paidós.
- Ilades, C. 2001. *Estudios sobre el artesanado urbano del siglo XIX*. México: UAM.
- Irazusta, J. 1943. *Vida política de Juan Manuel de Rosas a través de su correspondencia*, II. Buenos Aires: Albatros.
- Johnson, L. 2013. *Los talleres de la revolución*. Buenos Aires: Prometeo.
- La Gaceta Mercantil* 1832. Un fabricante de sombreros. N°2577, 17 de septiembre 1832, 2.
- Lynch, J. 1996. *Juan Manuel de Rosas: 1829-1852*. Buenos Aires: Emecé.
- Maeder, E. 1969. *Evolución demográfica argentina desde 1810 a 1869*. Buenos Aires: Eudeba.
- Mariluz Urquijo, J. 1964. Protección y libre cambio durante el período: 1820-1835. *Boletín de la Academia Nacional de la Historia* 34, 696-717.
- Mariluz Urquijo, J. 1969. *Estado e industria, 1810-1862*. Buenos Aires: Ediciones Macchi.
- Mariluz Urquijo, J. 1996. La industria molinera porteña a mediados del siglo XIX. *Boletín de la Academia Nacional de la Historia* 39, 143-151.
- Mariluz Urquijo, J. 2002. *La industria sombrerera porteña, 1780-1835*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Mariluz Urquijo, J. 2007. La industria metalúrgica rioplatense en la primera mitad del siglo XIX. *Revista de la Escuela de Historia - USAL* 1, 67-78.
- Mitidieri, G. 2017. Entre modistas de París y costureras del país: espacios de labor y vida cotidiana de trabajadores. *Segundo Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana e Ibérica de Historia Social*. Buenos Aires.
- Nicolau, J. 1968. *Antecedentes para la historia de la industria argentina*. Buenos Aires.
- Nicolau, J. 1975. *Industria argentina y aduana, 1835-1854*. Buenos Aires: Devenir.
- Nicolau, J. 1995. *Proteccionismo y libre comercio en Buenos Aires: 1810-1850*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos.
- Panella, C. 1998. Mendoza y la Ley de Aduana Porteña de 1835. *Revista Historia de América* 123, 25-62.
- Panella, C. 2000. *La ley de aduana de 1836 y su incidencia en las provincias: un aspecto de la economía rosista*. La Plata: Instituto de Historia Argentina.
- Paso, L. 1975. *Rosas, realidad y mito*. Buenos Aires: Cartago.
- Pereyra, H. 1984. *Competencia entre puertos. Buenos Aires - Montevideo y la ley de aduanas de 1835*. Buenos Aires: Macchi.

- Pérez Toledo, S. 2005. *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853*. México: UAM-COLMEX.
- Provincia de Buenos Aires. 1831. *Diario de sesiones de la H. Junta de Representantes de la provincia de Buenos Ayres*, n° 251, 14 de noviembre de 1831. Buenos Aires: Imprenta de la Independencia.
- Provincia de Buenos Aires. 1835, Estado general que manifiesta los buques de alta mar que en el segundo semestre de 1835 han entrado al puerto de Buenos Aires, y los que han salido. En *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, Vol. 14. Buenos Aires: Imprenta del Estado.
- Provincia de Buenos Aires. 1835. *Registro oficial de la Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta del Estado.
- Provincia de Buenos Aires. 1837, Estado general que manifiesta los buques de alta mar que en el segundo semestre de 1837 han entrado al puerto de Buenos Aires, y los que han salido. En *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*, Vol. 16. Buenos Aires: Imprenta del Estado.
- Puiggrós, R. 1953. *Rosas. El pequeño*. Buenos Aires: Perennis.
- Ramos Mejía, J.M. 1907. *Rosas y su tiempo II*. Buenos Aires: Félix Lajouane y cía.
- Ramos, J.A. 2006. *Revolución y contrarrevolución en Argentina. Las masas y las lanzas, 1810-1862*. Buenos Aires: Senado de la Nación.
- Romero, L. 1997. *¿Qué hacer con los pobres? Elite y sectores populares en Santiago de Chile 1840-1895*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Rosa, J.M. 1958. Miron Burgin, la señorita Beatriz Bosch y la Ley de Aduana de Rosas. *Revista del Instituto de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas* 18, 329-334.
- Rosa, J.M. 1974. *Defensa y pérdida de nuestra independencia económica*. Buenos Aires: Editorial Huemul.
- Rosas, J.M. 1835. Mensaje del gobernador Juan Manuel de Rosas al abrir las sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires el 31 diciembre de 1835. En Mabragaña, H. (comp.), *Los mensajes. Historia del desenvolvimiento de la nación argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes 1810-1910*. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Compañía General de Fósforos.
- Rosas, J.M. 1837. Mensaje del gobernador Juan Manuel de Rosas al abrir las sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires el 1 de enero 1837. En Mabragaña, H. (comp.), *Los mensajes. Historia del desenvolvimiento de la nación argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes 1810-1910*. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Compañía General de Fósforos.
- Sabato, H. y Romero, J.L. 1992. *Los trabajadores de Buenos Aires : la experiencia del mercado, 1850-1880*. Historia y Cultura. Buenos Aires: Sudamericana.
- Salvatore, R. 2003. *Wandering Paysanos: State, Order and Subaltern Experience in Buenos Aires during the Rosas Era*. Durham: Duke University Press.
- Saraví, M.G. 1981. *La suma del poder*. Buenos Aires: La Bastilla.
- Sarmiento, D. 1852. *Campaña en el ejército grande aliado de Sud América, primera entrega, Río de Janeiro*. Imprenta Imp. y const. de J. Villeneuve.
- Sierra, V. 1969. *Historia de la Argentina. Época de Rosas. Primera parte (1829-1840)*. Buenos Aires: Editorial Científica Argentina.
- Sierra, V. 1972. *Historia de la Argentina. Época de Rosas. Su caída. Hacia un nuevo régimen (1840-1852)*. Buenos Aires: Editorial Científica Argentina.

- Sowell, D. 2006. *Artisanos y política en Bogotá, 1832-1919*. Bogotá: Pensamiento Crítico - Círculo de Literatura Alternativa.
- Teitelbaum, V. 2008, *Entre el control y la movilización. Honor, trabajo y solidaridades artesanales en la ciudad de México a mediados del siglo XIX*. México: COLMEX.